GAF

234168
118762

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 291 -2017-MDT/GM

El Tambo, 18 AGO. 2017

VISTO:

El Expediente N° 108303, de la servidora ANGÉLICA MALLQUI UNCHUPAICO, por el que presenta su renuncia voluntaria y pago de beneficios sociales; Informe N° 297-2017-MDT/GM/GAF; de la Gerencia de Administración y Finanzas; Reporte N° 081-2017-MDT/GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe Legal Nº 476-2017-MDT/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la servidora ANGÉLICA MALLQUI UNCHUPAICO, presenta su renuncia voluntaria y pago de beneficios sociales.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 297-2017-MDT/GM/GAF, señala que se deberá proseguir con el trámite del pago de beneficios sociales y renuncia voluntaria de la servidora ANGELICA MALLQUI UNCHUPAICO, de acuerdo a lo señalado en el Reporte N° 081-2017-MDT/GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la que se señala que la servidora cuenta con servicios prestados a la institución 40 años y 01 mes, hasta el 31 de julio del año 2017, estando dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276, siéndole de aplicación el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, establece: El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, establece: En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, establece: La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.

Que, el Artículo 34, inciso c) del Decreto Legislativo 276 establece que "La Carrera Administrativa termina por: b) Renuncia; (...)"

Que, el numeral 15 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, reconoce el derecho a la libertad de trabajo, en el que dentro e sus diversas esferas no solo incluye el derecho a elegir la clase de trabajo que la persona desea desempeñar, sino también de cambiarlo y de cesar de él. Así lo ha expresado el tribunal Constitucional en el fundamento 26 de la sentencia emitida en el expediente N° 00008-2003-AI/TC.

En tal sentido, al haber presentado la servidora su renuncia mediante el expediente N° 108303 de fecha 18 de mayo del 2017, corresponde que la misma se aceptada, para lo cual se deberá elaborar y aprobar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 476-2017-MDT/GAJ, de fecha 14 de agosto del 2017, con los fundamentos que en el expone, opina: Procedente la solicitud de la servidora ANGELICA MALLQUI UNCHUPAICO, en consecuencia declarar el CESE DEFINITIVO por la causal de RENUNCIA VOLUNTARIA, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad; corresponde a la Sub Gerencia de Recursos Humanos realizar la correspondiente liquidación de los beneficios sociales que le correspondan a la servidora.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 110-2017-MDT/A, de fecha 09 de mayo del 2017, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 291 -2017-MDT/GM

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de la servidora **ANGELICA MALLQUI UNCHUPAICO**, en consecuencia declarar el **CESE DEFINITIVO** por la causal de **RENUNCIA VOLUNTARIA,** de la servidora **ANGELICA MALLQUI UNCHUPAICO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER, a la servidora ANGELICA MALLQUI UNCHUPAICO, por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar Vacante la Plaza N° 79, Cargo: Asist. Serv. Econ. I, Nivel SPE.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sub Gerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar la liquidación de beneficios sociales que correspondan a la servidora ANGELICA MALLQUI UNCHUPAICO.

ARTÍCULO QUINTO.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la servidora; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos, a quien deberá remitirse el presente expediente administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Héctor V. Millan Campos
GERENTE MUNICIPAL